Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 1/12/2017 por el que se autoriza a Dª. Amaya Pita Castillo la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, y que dicha sustitución puede causar un grave perjuicio a los alumnos a los que imparte clases; se hace necesario realizar una contratación laboral temporal, mediante contrato de interinidad a tiempo parcial, de un profesor para cubrir la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas de Dª Amaya Pita Castillo.

Considerando el resultado del concurso que se desarrolló para la creación de una bolsa de empleo de educadores permanentes de adultos, y visto que la persona que ocupa el segundo lugar en la bolsa de empleo, detrás de Dª. Amaya Pita Castillo, ha aceptado sustituir a la profesora de Educación Permanente de Adultos inicialmente contratada.

RESUELVO

Primero.- Contratar a D. Pablo Colom Juan con D.N.I. nº 43.096.758W, como Profesor para impartir clases de Educación Permanente de Adultos para el curso 2017/2018.

Segundo.- Dicho contrato será laboral temporal de interinidad a tiempo parcial, comenzando el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete (4/12/2017) y finalizando en el momento en que se reincorpore D^a Amaya Pita Castillo, o en el caso de que no se reincorporase, finalizaría el día treinta de junio de dos mil dieciocho (30/06/2018).

Tercero.- Las retribuciones serán de 1.154,92 euros brutos mensuales, referidos a 12 mensualidades, por todos y cada uno de los conceptos.

Cuarto.- La jornada de trabajo será de 29 horas semanales. La distribución concreta de las mismas se efectuará por el Director del Centro de E.P.A.-Rioja Alta-.

Quinto.- El período correspondiente de vacaciones deberá ser disfrutado antes de la finalización del contrato de trabajo.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.